

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

487 ORDEN de 7 de diciembre de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, por la que se eleva a definitiva la vacante convocada y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso especial de traslado de Farmacéuticos titulares adscrito a las Direcciones de Salud y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre) fue convocado concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares para proveer una vacante adscrita a la Delegación de Salud de Guipúzcoa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Departamento, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la vacante convocada por la Orden citada.

Segundo.—Hacer público en Anexo I de la presente Orden la relación provisional de admitidos y excluidos.

Tercero.—Nombrar el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección de Servicios del Departamento en el caso de que concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

Cuarto.—Los que se consideren perjudicados por cuanto se dispone en el apartado primero podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los «Boletines Oficiales».

En relación con el apartado segundo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para que los concursantes que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Vitoria-Gasteiz, 7 de diciembre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Director de Servicios.

ANEXO I

Funcionarios del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que participen en el presente concurso especial de traslados

A. Admitidos

Número de Registro: A39GO5930. Apellidos y nombre: Arrasate Palacios, José Francisco.

B. Excluidos

Ninguno.

ANEXO II

Tribunal calificador del concurso especial de traslado de Farmacéuticos titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel Aranguren Dúo, Director de Ordenación Sanitaria.

Vocales:

Don Javier Sáenz de Buruaga, Técnico del Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

Don Manuel Fernández Luengo, Inspector provincial de Farmacia de Guipúzcoa.

Don José León Careche Solaguren, Director de Salud de Guipúzcoa.

488

ORDEN de 7 de diciembre de 1983 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos así como la puntuación obtenida en el concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre), se convocó concurso de traslado en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Departamento resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de vacantes aprobada por la Orden antes citada de 7 de septiembre.

Segundo.—Hacer pública en anexo a la presente Orden, la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios y méritos efectuado. Así como la adjudicación provisional de los destinos que se especifican en el citado anexo.

Tercero.—Declarar desiertas provisionalmente las plazas no adjudicadas en el apartado anterior.

Cuarto.—Los que se consideren perjudicados por cuanto se dispone en el apartado primero, podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los boletines oficiales.

En relación con los apartados segundo y tercero de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y base quinta de la convocatoria se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para que los concursantes que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Vitoria-Gasteiz a 7 de diciembre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Director de Servicios, Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

ANEXO

Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que participan en el presente concurso de traslados

A) Admitidos

Número de Registro: A05G00264. Apellidos y nombre: Achutegui Basagoiti, Gregorio. Plaza adjudicada: Vitoria-Alava. Puntos: 8.

B) Excluidos

Ninguno.

GALICIA

489

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de Ayuntamiento de Cospeito, con domicilio en Cospeito (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de compe-